



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

**5123**

*Extracto de la resolución de la presidencia del IMAS de 25 de mayo de 2023 para la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2023*

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3. by 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la base de datos Nacional de subvenciones.

#### Primero. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria y las bases reguladoras específicas, es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a apoyar la financiación de las actuaciones que en materia de servicios sociales hayan realizado entidades y asociaciones sin ánimo de lucro desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las entidades y asociaciones que presenten un proyecto que hayan llevado a cabo entre alguna de las actividades que se mencionan en el punto 2 de esta convocatoria, y que son proyectos o actividades que se hayan desarrollado y que se encuadren dentro de las siguientes actuaciones:

Actividades de carácter preventivo, de información, atención y apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.

Actividades de inserción, rehabilitación e integración sociolaboral de personas y/o colectivos con dificultades sociales, más desfavorecidos y/o socialmente excluidos; así como actuaciones que complementen programas de asistencia, inserción y reinserción social del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS).

#### Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017).

Modificada por Acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 4 de agosto de 2018).

#### Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 516.000,00 €, con cargo a la partida 40.23142.48905 del presupuesto de gastos del IMAS para el año 2023.

#### Quinto. Plazo para presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Según el artículo 30.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se excluyen del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos.

#### Sexto. Otros datos de interés

Las entidades que cumplan los requisitos generales y los específicos de esta convocatoria, o estén en condiciones de cumplirlos en el plazo de presentación de solicitudes, pueden presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se establece en el punto 2.a la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo, las solicitudes deben presentarse mediante el registro electrónico

del IMAS el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://imas.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12092> o desde el trámite habilitado a tal efecto en la sede electrónica del Consell de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/fitxa?key=119705>

Para facilitar información para la tramitación de las ayudas que figuran en esta convocatoria, se puede contactar por la siguiente dirección electrónica:

[rsociolaborals@imas.conselldemallorca.net](mailto:rsociolaborals@imas.conselldemallorca.net) de la Sección de Recursos Sociolaborales del IMAS.

Palma, 25 de mayo de 2023

**La presidenta del IMAS**  
Sofía Alonso Bigler

